

## ANEXO UNICO

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### 1-OBJETO.

**1.1** El presente llamado a **Licitación Pública** tiene por objeto la adquisición de **Renovación de Torres de Laparoscopia** descriptos en el Pedido de Cotización adjunto, según los requisitos detallados en el presente **Pliego de Condiciones Particulares**

**1.2** Esta licitación está compuesta de **1 renglón de conformidad con lo dispuesto en el Pedido de Cotización adjunto.**

**1.3** Se admitirán cotizaciones por **cantidades parciales**, siempre que no sean inferiores al **cincuenta por ciento (50%)** de las cantidades indicadas para cada Renglón e incluirán en todos los casos, la totalidad de los costos de su entrega en el Hospital (Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela). El oferente podrá cotizar por uno, varios o todos los Renglones y el Hospital podrá evaluar y adjudicar los renglones sobre la base de su adjudicación integral.

**1.4** Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquéllas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

**1.5** La Orden de Compra tendrá una vigencia de **(90) días** a contar desde su suscripción, pudiendo prorrogarse por **hasta (45) días adicionales**. Durante la vigencia establecida, el Hospital podrá, según las necesidades y demandas del Área Requirente, disponer ampliar o reducir cantidades de conformidad con lo dispuesto en el Punto 15 de estas Condiciones Particulares. El Hospital no efectuará solicitudes fuera del plazo original de la Orden de Compra o de su prórroga.

#### 2-PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA.

**2.1** Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **sesenta (60) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Toda oferta con un plazo de mantenimiento menor será rechazada por el Hospital por incumplimiento.

**2.2** En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de mantenimiento de la oferta, el Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Los oferentes no estarán obligados a prorrogar su oferta y lo expuesto no generará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.

#### 3-RETIRO O ENVIO DE PLIEGO - CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES.

**3.1** Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

**3.1.a- Físicamente:** En la oficina de Compras del Hospital, o bien

**3.1.b- Mediante Correo Electrónico:** A [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.

**3.2** En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura y

previa acreditación del depósito en cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 501749 sucursal 5042, por la suma de **Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00)**.

**3.3** En dichas oportunidades, deberán constituir también el “Domicilio de Comunicaciones” y “Dirección de Correo Electrónico” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.

**3.4** Los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de [www.hospitalelcruce.org](http://www.hospitalelcruce.org) (link licitaciones/compras).

#### **4- CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

**4.1** Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras del Hospital, en el horario de 09:00 a 13:00 horas o vía correo electrónico a la dirección indicada en el Punto 3.1.b- de estas Condiciones Particulares, hasta las 15:00 horas del último día hábil permitido.

**4.2** El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más tardar dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto – Punto 3 de estas Condiciones Particulares. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las “Circulares Por Consulta” del Pliego de Bases y Condiciones, a través de [www.hospitalelcruce.org](http://www.hospitalelcruce.org) (link licitaciones/compras).

**4.3** Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones, expidiendo enmiendas o bien emitir “Circulares de Oficio” las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.

**4.4** Cualquier enmienda o aclaración será parte del pliego de Bases y Condiciones.

**4.5** El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

#### **5- OFERENTES-CONDICIONES REQUERIDAS.**

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

**5.1** Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.

**5.2** Los proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar junto a la oferta la correspondiente solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda. Para el caso de que la inscripción no haya sido resuelta con anterioridad, en el acto administrativo que disponga la adjudicación, el órgano adjudicante deberá expedirse respecto de la solicitud de inscripción.

### 5.3 Certificado Visita a Instalaciones

CONSTANCIA DE VISITA AL ESTABLECIMIENTO: certificada por el Director Ejecutivo y/o Director de Infraestructura y Tecnología la visita a la dependencia se efectuara únicamente en día y hora que fije la autoridad competente del hospital, coordinada por el Sr. Encargado del Servicio, para todos los interesados. Pasada dicha fecha y hora no se receptaran nuevas visitas al establecimiento. El Director Ejecutivo y/o Director de Infraestructura y Tecnología del hospital conformarán la Visita. El encargado del Servicio acompañará y asesorará a los interesados en la realización de la visita. Por lo tanto, la presentación de la oferta llevará implícito el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas que se le contraten. La falta del Certificado de Visita será causal de rechazo de la oferta. Asimismo, se confeccionara un Acta de Visita que deberán conformar todas las empresas interesadas presentes y el Director Ejecutivo del Hospital.

## 6- OFERTAS - SU PRESENTACIÓN.

6.1 Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

6.1.a- Escritas a máquina.

6.1.b- Por duplicado.

6.1.c- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

- **Expediente N° : 2915-12106/2021**
- **Licitación Pública N°:**
- **Fecha de Apertura:**
- **Hora Apertura:**

6.1.d- Si los sobres o cajas no están sellados e identificados o no son entregados en la Oficina de Compras del Hospital (***NO en la Mesa de Entradas y Salidas General***), el Hospital no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

6.1.e- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

6.1.f- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

6.1.g- La cotización se efectuará por precio unitario y precio total de cada Renglón. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Hospital por todo concepto. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma. En el caso de presentar ofertas alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

6.1.h- La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de las Especificaciones Técnicas y el sometimiento a todas sus disposiciones, y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital, **sin que para ello sea necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones firmados junto con la oferta**. No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.

6.1.i- La Oferta presentada deberá estar compuesta por la totalidad de la información o

documentos dispuestos en el Puntos 7 de estas Condiciones Particulares y/o cualquier otro documento requerido en el presente, de corresponder.

**6.1.j-** El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.

## **7- OFERTAS – FORMA DE COTIZAR - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR.**

**7.1** Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

**7.2** Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

**7.3** La presente Licitación Pública se desarrollará en una (1) etapa.

**7.4** El acto de apertura se cumplirá en acto público y con presencia de los Oferentes que deseen participar.

**7.5** El sobre o paquete de cada oferente deberá contener, la siguiente información y documentación:

<b>SECCION A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE</b>	<b>FOLIOS</b>
<b>1</b>	DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel, fax y correo electrónico;	
<b>2</b>	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa;	
<b>3</b>	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo;	
<b>4</b>	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio;	
<b>5</b>	Contrato de Unión Transitoria de Empresas o “Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas” que cumpla con las exigencias del pliego de Condiciones Generales; certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo;	
<b>SECCIÓN B</b>	<b>HABILITACIÓN DEL OFERENTE</b>	<b>FOLIOS</b>
<b>6</b>	Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o habilitados para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, en todos los casos de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares;	
<b>SECCIÓN C</b>	<b>GARANTIA DE OFERTA</b>	<b>FOLIOS</b>
<b>7</b>	Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares;	
<b>SECCIÓN D</b>	<b>ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE</b>	<b>FOLIOS</b>

8	Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;	
9	Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;	
10	Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales;	
11	Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes;	
12	Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;	
13	Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;	
<b>SECCIÓN E</b>	<b>INFORMACIÓN TÉCNICA</b>	<b>FOLIOS</b>
14	La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos, folletos, brochures o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas demostrando conformidad de los mismos con las E.T.	
15	<b>INFORMACIÓN ECONÓMICA</b>	
16	Planilla de Oferta Económica	

**7.6** Al momento de la preadjudicación y adjudicación se verificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

#### **7.7- Estabilidad y Periodo de Caducidad.**

**7.7.a-** Los estudios de estabilidad realizados por el fabricante y/o importador deberán ponerse a disposición del organismo comprador, previa solicitud, debidamente autorizados.

**7.7.b-** A solicitud del Hospital y de ser necesario, el oferente deberá presentar copia del **prospecto** vigente de cada producto en idioma español a los fines de corroborar presentación y rotulación. Asimismo, el Hospital podrá requerir **muestra** de los Insumos durante el proceso de selección y/o durante la propia ejecución del contrato, de corresponder. El Hospital se reserva el derecho de hacer los análisis que considere conveniente. La no presentación del prospecto o de las muestras, durante el periodo de

evaluación de ofertas, podrá resultar en el rechazo de la oferta.

**7.7.c-** Los oferentes al efectuar las cotizaciones deberán hacerlo sobre la base de unidad de producto que se solicita, cualquiera sea la capacidad de envase que se comercialice, como así también la cotización de cada producto por 100 unidades a fin de facilitar la comparativa de precios.

## **8- DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS. EVALUACIÓN.**

**8.1-** Serán objeto de **desestimación** las ofertas:

**8.a-** Que se aparten de las bases de la contratación.

**8.b-** Que no estén firmadas por el oferente.

**8.c-** Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital o que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el punto 5.2 de éstas Condiciones Particulares.

**8.d-** Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.

**8.e-** Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: "precios", "cantidades", "plazo de mantenimiento de oferta", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.

**8.f-** Que estén escritas con lápiz.

**8.g-** Que no contengan la garantía de oferta o la declaración jurada de mantenimiento de oferta correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares.

**8.h-** Que no hayan adquirido y retirado o recibido el pliego en las condiciones previstas en los Puntos 3.1. a, b y 3.2 de estas Condiciones Particulares;

**8.2-** El Hospital podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o subsanaciones de sus ofertas, una vez abierta las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las solicitudes de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta podrá ser desestimada por el Comité de Preadjudicación sin más trámite.

**8.3** No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de preadjudicación del contrato hasta que se haya publicada y notificada la misma.

**8.4** Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Hospital en la revisión, evaluación y comparación de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 (Prácticas Prohibidas) del Reglamento de Contrataciones

**8.5** No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de preadjudicación, un Oferente desea comunicarse con el Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito. El hospital solo procederá a dar respuesta a la comunicación presentada, durante la preadjudicación o con posterioridad a la misma, de corresponder.

## 9- GARANTÍA DE OFERTA.

**9.1** La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de:

**9.1.a- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta** (ofertas menores a \$419.999,99 y en la forma dispuesta en el Anexo I – Condiciones Particulares)

**9.1.b- Fianza o Póliza de Seguro de Caucción o Garantía Bancaria.**

**9.2** En caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

**9.3** La garantía de oferta será devuelta en las siguientes condiciones:

**9.3.a-** Al oferente adjudicatario, se le devolverá su garantía luego de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme la Orden de Compra por su exclusiva culpa, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta o se lo declarará inelegible en los términos del artículo 132 del Reglamento de Contrataciones.

**9.3.b-** A quienes no resultaron adjudicatarios, se le devolverá a su requerimiento, la garantía de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de Compras del Hospital, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, dejando constancia de dicho retiro en el expediente del proceso de contratación.

## 10- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**10.1** Su constitución será al momento de la firma de la Orden de Compra y conforme lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al **diez por ciento (10%)** del valor total adjudicado.

**10.2** En caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

**10.3** La garantía será devuelta al PROVEEDOR una vez finalizadas las obligaciones contraídas.

**10.4** La garantía de Cumplimiento deberá ser ampliada en el porcentaje respectivo, en oportunidad de ampliarse las cantidades de la Orden de Compra de conformidad con el Punto 15 de las Condiciones Particulares.

## 11- PERFECCIONAMIENTO CONTRATO.

**11.1** El contrato se perfeccionará en el momento de notificarse la respectiva Orden de Compra por algunos de los medios establecidos en el artículo 8 del reglamento de contrataciones de este Hospital, o de suscribirse en instrumento respectivo en los plazos y las modalidades que determina esta reglamentación.-

## 12. LUGAR ENTREGA.

12.1 Área de Ingeniería Clínica, Hospital EL CRUCE, Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela, de lunes a viernes de 8 a 12hs.

## 13- PLAZO DE ENTREGA.

13.1 El plazo de entrega se establece en lo detallado en cada Renglón - en todos los casos, será el dispuesto en el **Pedido de Cotización**. De manera excepcional (casos de urgencia o emergencia), el Hospital podrá solicitar al proveedor adelantar total o parcialmente una entrega dispuesta.

## 14- PAGO.

14.1 Los precios en Pesos Argentinos que cobre el Proveedor por lo suministrado no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta.

14.2 En cada caso, el PROVEEDOR deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

### 14.2.a- FACTURA:

- Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C", emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP,
- La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación y N° de la Orden de Compra correspondiente,
- Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma,
- En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

### 14.2.b-REMITO:

- Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP, en el que conste la siguiente información: N° de certificado y la identificación de lote o serie de fabricación.

### 14.2.c- ORDEN DE COMPRA PARTICULAR

- Copias firmadas por el Proveedor y por las Autoridades correspondientes del Hospital.

### 14.2.d- DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA

- Copia Inscripción en la AFIP,
- Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos,
- En caso de estar incluido en Convenio Multilateral presentar copia del formulario,
- Constancia de IIBB,
- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de

presentación de factura. El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la correcta presentación de la factura.

- El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir atribuibles al Proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.
- En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el Proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.
- Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al Proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al Proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.
- La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el Proveedor hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

## **15- MODIFICACIONES DURANTE LA ADJUDICACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

**15.1 Al momento de la adjudicación**, la autoridad competente del Hospital se reserva la facultad de rechazar las ofertas, mediante resolución fundada, así como adjudicar los artículos requeridos por una cantidad mayor hasta un límite de un **veinte por ciento (20%)** o menor hasta el porcentaje dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.

**15.2 Durante la ejecución de la Orden de Compra**, el Hospital se reserva la facultad de ampliar las cantidades adjudicadas hasta un **treinta por ciento (30%)** o de reducir las mismas hasta un **veinte por ciento (20%)**.

**15.3 En todo momento y previa aceptación del Proveedor**, el Hospital podrá ampliar hasta un **cien por ciento (100%)** las cantidades adjudicadas, cuando el monto contratado resulte más favorable para el Hospital que la realización de una nueva convocatoria. En este caso, las partes podrán prorrogar la vigencia de la Orden de Compra, por hasta igual periodo.

## **16- MULTAS Y SANCIONES POR MORA.**

**16.1** Se aplicará una multa equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor de los efectos no entregados o que habiéndolo entregados fueran rechazadas, por cada cinco (5) días hábiles de atraso, o fracción no menor de tres (3) días hábiles, al Proveedor que no efectúe la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la Solicitud de Aprovisionamiento.

**16.2** Se considera la mora por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

**16.3** Ante incumplimientos, el Hospital podrá:

**16.3.a-** Dar por terminada la Orden de Compra por exclusiva culpa del Proveedor,

**16.3.b-** Deducir de los pagos que deban hacerse al Proveedor, los montos establecidos en concepto de liquidación de daños y perjuicios por demoras en la entrega de los medicamentos o productos médicos, entregándose el recibo correspondiente,

**16.3.c-** Ejecutar la Garantía de Cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido, si las deducciones del punto 16.3.b no alcanzaren a cubrir el monto de la liquidación,

**16.3.d-** Iniciar las acciones legales pertinentes,

**16.3.e-** Suspensión de la habilitación del Proveedor en el Registro de Proveedores del Hospital.

## **17- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.**

**17.1** Si el Proveedor no concurriera a efectuar el retiro de la garantía presentada, dentro de los seis (6) meses de la citación, el Hospital procederá a la anulación del instrumento presentado (fianza o póliza o garantía bancaria).

## **18- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**18.1** Sera del 3% del monto de la oferta del impugnante por el renglón o los renglones observados mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el Punto 9 de las Consideraciones Particulares.

**18.2** Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### TORRE DE LAPAROSCOPIA

Deberá ser una torre de laparoscopia compuesta por los siguientes elementos:

- PROCESADORA DE VIDEO Y CÁMARA
- MONITOR
- FUENTE DE LUZ
- INSUFLADOR
- CARRO DE TRANSPORTE
- ÓPTICA

### PROCESADORA DE VIDEO Y CÁMARA

Deberán poseer las siguientes características:

- Todo el sistema de procesadora y cámara deberá permitir una resolución de 4K.
- La cámara deberá estar integrada por 3 chips con resolución de 3840 x 2160 pixeles cada uno.
- Modos de funcionamiento:
  - Modo imagen convencional.
  - Modo imagen convencional con realce: deberá permitir trabajar simultáneamente con iluminación infrarroja y blanca, utilizando ICG (indocianina verde) como marcador para el realce de tejidos, para permitir visualizar la imagen convencional y el tejido marcado con ICG.
  - Modo realce intenso: deberá permitir el marcado en verde intenso de la zona irrigada con ICG para determinar la zona de mayor vascularización.
  - Modo contraste (blanco y negro): deberá permitir visualizar en blanco la zona perfundida y en negro el área circundante no irrigada con ICG.
- Salidas de video de la procesadora: HDMI (al menos 2), ambas en calidad 4K. Una para el monitor de la torre y otra para un segundo monitor.

- Funciones: ajuste de blancos, ganancia, luminosidad, definición de imagen, zoom, toma de foto, registro de video.
- Cámara con al menos 4 botones con funciones programables por el usuario.
- La salida de la procesadora deberá poder conectarse a los sistemas de videoconferencia del hospital para la reproducción de la imagen en los monitores de los quirófanos inteligentes. Deberán estar incluidos todos los cables, conversores y demás accesorios necesarios para realizar dicha conexión.
- La cámara deberá poder ser sumergible para su limpieza y desinfección.
- Accesorios incluidos:
  - Cable de alimentación.
  - Cable de cámara (de ser necesario).
  - Cable de conexión entre procesadora y monitor (adecuado para la resolución de 4K).

## **MONITOR**

Monitor para visualización de la imagen captada por la cámara. Deberá poseer las siguientes características:

- Monitor de grado médico.
- Monitor de tecnología LED.
- Tamaño de pantalla de 32 pulgadas.
- Resolución de 4K (3820 x 2160 píxeles).
- Procesamiento de datos de al menos 10 bits.
- Formatos soportados al menos 16:10 y 4:3.
- Ángulo de visión de la pantalla de al menos 170°.
- Entradas de video: DVI, HDMI y/o Display Port.
- Deberá ser apto para el montaje en el brazo solicitado para el carro de transporte del presente pedido.
- Accesorios incluidos:
  - Fuente de alimentación universal.
  - Cable de alimentación.
  - Cable de conexión a procesadora de video (adecuado para mantener la resolución de 4K).

## **FUENTE DE LUZ**

Deberá poseer las siguientes características:

- Tecnologías de iluminación LED.
- Iluminación LED del tipo blanco, temperatura de color de aproximadamente 6000K.
- Vida útil de la lámpara de al menos 50.000hs.
- Potencia de la lámpara igual o superior a 200W.

- Deberá contar con una pantalla LCD o superior para el control del equipo.
- Deberá poseer un indicador digital de intensidad seleccionada.
- Accesorios incluidos:
  - Cable de fibra óptica:
    - De al menos aproximadamente 7.000 filamentos.
    - Cobertor exterior NO transparente.
    - Longitud de al menos 3 metros.
    - Diámetro entre 4,5 y 7 mm.
    - Utilizable con ópticas de cualquier marca presente en el mercado.
  - Cable de alimentación eléctrica.
- Deberá contar con un sistema de conexión para el cable de fibra óptica que acepte todos los tipos de fibra disponibles en el mercado y que posibilite su conexión con una sola mano.

## **INSUFLADOR**

Insuflador para la distensión de la cavidad abdominal para procedimientos laparoscópicos. Deberá poseer las siguientes características:

- Gas utilizado: CO<sub>2</sub> (dióxido de carbono) de uso medicinal.
- Rango de flujo al menos entre 0,1 y 45 litros por minuto.
- Deberá contar con 2 modos de trabajo: Bajo flujo y Alto flujo.
- Deberá contar con la posibilidad de calentar el gas.
- Deberá contar con una pantalla LCD o superior para el control del equipo.
- Deberá suministrar indicación de los siguientes parámetros:
  - Presión configurada.
  - Presión intraabdominal medida.
  - Flujo configurado.
  - Flujo medido.
- Deberá poseer una alarma visual y auditiva ante presiones o flujos anormales.
- Deberá activarse un sistema de liberación de presión ante la existencia de sobrepresiones en la cavidad abdominal.
- Accesorios incluidos:
  - Manguera de alta presión para conexión a tubo de CO<sub>2</sub>.
  - Cable de alimentación eléctrica.

## **CARRO DE TRANSPORTE**

Deberá poseer las siguientes características:

- Deberá permitir la ubicación de todos los elementos solicitados en la presente licitación (equipos y accesorios).
- Deberá contar con un sistema de alimentación eléctrica adecuado para la alimentación de todos los equipos utilizados en la torre, que permita tener a todos los equipos solicitados

conectados al mismo tiempo y que garantice que solo un cable, de al menos 3 metros, salga de la torre hacia el toma eléctrico del quirófano.

- Alimentación eléctrica de 220V 50Hz. Cable de alimentación según norma argentina aplicable.
- Deberá contar con al menos 4 ruedas orientables para su traslado y al menos las dos ruedas delanteras deberán poseer freno activable mediante el pie.
- Deberá contar con estantes deslizables y configurables.
- Deberá contar con un cajón para el almacenamiento de los accesorios de los equipos.
- Deberá contar con un brazo extensible neumático de dos tramos para soporte del monitor, que permita los siguientes movimientos del monitor: izquierda/derecha, arriba/abajo, rotación izquierda/derecha, pivoteo arriba/abajo.
- Deberá contar con puerta de acceso posterior con llave para permitir el acceso a la parte posterior de los equipos.
- Deberá contar con puertas frontales transparentes que permitan visualizar los equipos. Dichas puertas deberán poder abrirse y plegarse hacia los costados para permitir el uso de los equipos en cirugía sin ocupar demasiado espacio en el quirófano.
- Deberá poseer la ventilación adecuada para permitir la circulación del aire necesario para evitar la sobret temperatura de los equipos.
- Deberá poseer un soporte para tubos de CO2 de tamaño mediano utilizados en el hospital en uno de sus laterales, a definir por parte del hospital.

## ÓPTICA

Óptica para laparoscopia con las siguientes características:

- Diámetro 10 mm.
- Ángulo 30°.
- Longitud aproximada de 33cm.
- Esterilizable por autoclave.
- Diseñada para aprovechar la calidad de video 4K.
- Los cristales deberán ser esféricos para disminuir la aberración óptica.
- Extremo distal de zafiro.
- Deberá permitir la visualización del efecto de la ICG.

## CONDICIONES GENERALES

Las siguientes condiciones son aplicables a todos los equipos solicitados.

- Deberá presentar el registro de ANMAT, y en caso de ser importado, la habilitación del país de origen (FDA, CE, ANVISA, etc.).
- **La garantía será de dos (2) años.**
- Deberá entregarse el manual de usuario.

- Deberá entregarse el manual de servicio técnico con los circuitos eléctricos, electrónicos y de despiece, y las claves de acceso al menú de servicio técnico al área de Ingeniería Clínica del hospital.
- Deberán incluirse todos los elementos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos (software, herramientas especiales, cables especiales, etc.).
- Se deberá garantizar la provisión de repuestos, kits de mantenimiento preventivo y accesorios por el término de al menos 7 años a partir de la entrega de los equipos. Esto también incluye a todo lo referido al software del equipo. Deberá presentarse una declaración jurada garantizando esta situación.
- En caso de que el equipo quedase sin funcionar por cuestiones técnicas inherentes a la garantía, este tiempo se adicionará al tiempo de garantía.
- Durante el período de garantía deberán estar incluidos todos los mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante, incluido el mantenimiento preventivo que corresponda al primer mes luego de la finalización de la garantía. Además, deberán estar incluidas todas las actualizaciones de fábrica. Deberá indicarse en la oferta el cronograma de mantenimiento preventivo durante los años de garantía.
- Se deberá adjuntar a la cotización una lista de precios de los insumos, repuestos, accesorios y licencias de software del equipo, indicando cuáles deben ser cambiados durante su funcionamiento de acuerdo con el manual de servicio técnico.
- La garantía del equipo comenzará a partir de la puesta en marcha real del mismo, la cual implica que el equipo pueda ponerse en marcha con todas las especificaciones y accesorios solicitados, y la realización de la capacitación inicial al personal usuario. Esta condición será verificada mediante la recepción de una nota firmada por el jefe del servicio correspondiente asegurando que se ha cumplido lo solicitado.
- Deberá realizarse una visita de inspección a las instalaciones del hospital para ver los sistemas de videoconferencia del hospital y cualquier otro detalle respecto a las especificaciones solicitadas.

## **CAPACITACIONES**

- **CAPACITACIÓN DE USUARIOS:** Se deberán realizar capacitaciones a los usuarios del equipo coordinadas con el área de Ingeniería Clínica del hospital de acuerdo al siguiente cronograma:
  - Capacitación inicial al hacer la puesta en marcha del equipo.
    - Esta capacitación es condición indispensable para el comienzo de la garantía.
    - Se deberán detallar los contenidos y tiempos para la capacitación.
    - Se deberá presentar un informe al área de Ingeniería Clínica sobre los resultados de dicha capacitación.
- **CAPACITACIÓN TÉCNICA:** Deberá brindarse una capacitación técnica nivel fábrica al personal del área de Ingeniería Clínica, que garantice que tanto los mantenimientos preventivos, correctivos y actualizaciones de software de todos los equipos adquiridos puedan ser realizados por dicho personal.

- La capacitación deberá incluir al menos dos técnicos del área.
- Deberán entregarse certificados a los participantes con motivo de dicha capacitación técnica.
- Se deberán detallar los contenidos y tiempos para la capacitación.

## PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El proveedor deberá presentar toda la documentación técnica que avale el cumplimiento de las especificaciones indicadas en formato digital. Se deberá completar la siguiente tabla indicando el cumplimiento o no de cada especificación, y el documento y la ubicación dentro del mismo donde puede comprobarse el cumplimiento de cada una.

ESPECIFICACIÓN	CUMPL E SI/NO	UBICACIÓN
<b>COMPONENTES</b>		
PROCESADORA DE VIDEO Y CÁMARA		NO APLICA
MONITOR		NO APLICA
FUENTE DE LUZ		NO APLICA
INSUFLADOR		NO APLICA
CARRO DE TRANSPORTE		NO APLICA
ÓPTICA		NO APLICA
<b>PROCESADORA DE VIDEO Y CÁMARA</b>		
Todo el sistema de procesadora y cámara deberá permitir una resolución de 4K.		
La cámara deberá estar integrada por 3 chips con resolución de 3840 x 2160 pixeles cada uno.		
Modos de funcionamiento:		
Modo imagen convencional.		
Modo imagen convencional con realce: deberá permitir trabajar simultáneamente con iluminación infrarroja y blanca, utilizando ICG (indocianina verde) como marcador para el realce de tejidos, para permitir visualizar la imagen convencional y el tejido marcado con ICG.		
Modo realce intenso: deberá permitir el marcado en verde intenso de la zona irrigada con ICG para determinar la zona de mayor vascularización.		

Modo contraste (blanco y negro): deberá permitir visualizar en blanco la zona perfundida y en negro el área circundante no irrigada con ICG.		
Salidas de video de la procesadora: HDMI y/o Display Port (al menos 2), ambas en calidad 4K. Una para el monitor de la torre y otra para un segundo monitor.		
Funciones: ajuste de blancos, ganancia, luminosidad, definición de imagen, zoom, toma de foto, registro de video.		
Cámara con al menos 3 botones, al menos 2 de los cuales deben contar con funciones programables por el usuario.		
La salida de la procesadora deberá poder conectarse a los sistemas de videoconferencia del hospital para la reproducción de la imagen en los monitores de los quirófanos inteligentes. Deberán estar incluidos todos los cables, conversores y demás accesorios necesarios para realizar dicha conexión.		NO APLICA
La cámara deberá poder ser sumergible para su limpieza y desinfección.		
Accesorios incluidos:		
Cable de alimentación.		NO APLICA
Cable de cámara (de ser necesario).		NO APLICA
Cable de conexión entre procesadora y monitor (adecuado para la resolución de 4K).		NO APLICA
<b>MONITOR</b>		
Monitor de grado médico.		
Monitor de tecnología LED.		
Tamaño de pantalla de al menos 31 pulgadas.		
Resolución de 4K (3820 x 2160 píxeles).		
Procesamiento de datos de al menos 10 bits.		
Formatos soportados al menos 16:10 y 4:3.		
Ángulo de visión de la pantalla de al menos 170°.		
Entradas de video: DVI, HDMI y/o Display Port		
Deberá ser apto para el montaje en el brazo solicitado para el carro de transporte del presente pedido.		NO APLICA
Accesorios incluidos:		
Fuente de alimentación universal.		NO APLICA
Cable de alimentación.		NO APLICA

Cable de conexión a procesadora de video (adecuado para mantener la resolución de 4K).		NO APLICA
<b>FUENTE DE LUZ</b>		
Tecnologías de iluminación LED.		
Iluminación LED del tipo blanco, temperatura de color de aproximadamente 6000K.		
Vida útil de la lámpara de al menos 50.000hs.		
Potencia de la lámpara igual o superior a 200W.		
Deberá contar con una pantalla LCD o superior para el control del equipo.		
Deberá poseer un indicador digital de intensidad seleccionada.		
<b>Accesorios incluidos:</b>		
Cable de fibra óptica:		NO APLICA
De al menos aproximadamente 7.000 filamentos.		NO APLICA
Cobertor exterior NO transparente.		NO APLICA
Longitud de al menos 2,5 metros.		NO APLICA
Diámetro entre 4,5 y 7mm.		NO APLICA
Utilizable con ópticas de cualquier marca presente en el mercado.		NO APLICA
Cable de alimentación eléctrica.		NO APLICA
Deberá contar con un sistema de conexión para el cable de fibra óptica que acepte todos los tipos de fibra disponibles en el mercado y que posibilite su conexión con una sola mano.		NO APLICA
<b>INSUFLADOR</b>		
Gas utilizado: CO2 (dióxido de carbono) de uso medicinal.		
Rango de flujo al mentos entre 0,1 y 45 litros por minuto.		
Deberá contar con 2 modos de trabajo: Bajo flujo y Alto flujo.		
Deberá contar con la posibilidad de calentar el gas.		
Deberá contar con una pantalla LCD o superior para el control del equipo.		
<b>Deberá suministrar indicación de los siguientes parámetros:</b>		
Presión configurada.		
Presión intraabdominal medida.		
Flujo configurado.		

Flujo medido.		
Deberá poseer una alarma visual y auditiva ante presiones o flujos anormales.		
Deberá activarse un sistema de liberación de presión ante la existencia de sobrepresiones en la cavidad abdominal.		
Accesorios incluidos:		
Manguera de alta presión para conexión a tubo de CO2.		NO APLICA
Cable de alimentación eléctrica.		NO APLICA
<b>CARRO DE TRANSPORTE</b>		
Deberá permitir la ubicación de todos los elementos solicitados en la presente licitación (equipos y accesorios).		NO APLICA
Deberá contar con un sistema de alimentación eléctrica adecuado para la alimentación de todos los equipos utilizados en la torre, que permita tener a todos los equipos solicitados conectados al mismo tiempo y que garantice que solo un cable, de al menos 3 metros, salga de la torre hacia el toma eléctrico del quirófano.		NO APLICA
Alimentación eléctrica de 220V 50Hz. Cable de alimentación según norma argentina aplicable.		NO APLICA
Deberá contar con al menos 4 ruedas orientables para su traslado y al menos las dos ruedas delanteras deberán poseer freno activable mediante el pie.		NO APLICA
Deberá contar con estantes deslizables y configurables.		NO APLICA
Deberá contar con un cajón para el almacenamiento de los accesorios de los equipos.		NO APLICA
Deberá contar con un brazo extensible neumático de dos tramos para soporte del monitor, que permita los siguientes movimientos del monitor: izquierda/derecha, arriba/abajo, rotación izquierda/derecha, pivoteo arriba/abajo.		NO APLICA
Deberá contar con puerta de acceso posterior con llave para permitir el acceso a la parte posterior de los equipos.		NO APLICA
Deberá contar con puertas frontales transparentes que permitan visualizar los equipos. Dichas puertas deberán poder abrirse y plegarse hacia los costados para permitir el uso de los equipos en cirugía sin ocupar demasiado espacio en el quirófano.		NO APLICA
Deberá poseer la ventilación adecuada para permitir la circulación del aire necesario para evitar la sobrettemperatura de los equipos.		NO APLICA

Deberá poseer un soporte para tubos de CO2 de tamaño mediano utilizados en el hospital en uno de sus laterales, a definir por parte del hospital.		NO APLICA
<b>ÓPTICA</b>		
Diámetro 10 mm.		
Ángulo 30°.		
Longitud aproximada de 30 cm.		
Esterilizable por autoclave.		
Diseñada para aprovechar la calidad de video 4K.		
Los cristales deberán ser aesféricos para disminuir la aberración óptica.		
Extremo distal de zafiro.		
<b>CONDICIONES GENERALES</b>		
Tiene el registro de ANMAT, y en caso de ser importado, la habilitación del país de origen (FDA, CE, ANVISA, etc.).		NO APLICA
<b>La garantía será de dos (2) años.</b>		NO APLICA
Entregará manual de usuario.		NO APLICA
Entregará manual de servicio técnico con los circuitos eléctricos, electrónicos y de despiece, y las claves de acceso al menú de servicio técnico al área de Ingeniería Clínica del hospital.		NO APLICA
Incluirá todos los elementos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos (software, herramientas especiales, cables especiales, etc.).		NO APLICA
Garantiza la provisión de repuestos, kits de mantenimiento preventivo y accesorios por el término de al menos 7 años a partir de la entrega de los equipos, incluyendo el software. Presenta declaración jurada garantizando esta situación.		
En caso de que el equipo quedase sin funcionar por cuestiones técnicas inherentes a la garantía, este tiempo se adicionará al tiempo de garantía.		NO APLICA
Durante el período de garantía deberán estar incluidos todos los mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante, incluido el mantenimiento preventivo que corresponda al primer mes luego de la finalización de la garantía. Además, deberán estar incluidas todas las actualizaciones de fábrica. Se presenta en la oferta el cronograma de mantenimiento preventivo durante los años de garantía.		

Se deberá adjuntar a la cotización una lista de precios de los insumos, repuestos, accesorios y licencias de software del equipo, indicando cuáles deben ser cambiados durante su funcionamiento de acuerdo con el manual de servicio técnico.		
La garantía del equipo comenzará a partir de la puesta en marcha real del mismo, la cual implica que el equipo pueda ponerse en marcha con todas las especificaciones y accesorios solicitados, y la realización de la capacitación inicial al personal usuario.		NO APLICA
Se realizó visita de inspección a las instalaciones del hospital. Presenta nota de registro de visita.		
<b>CAPACITACIÓN</b>		
Capacitación usuarios. Se presenta el detalle de los contenidos y tiempos de la capacitación.		
Capacitación técnica. Se presenta el detalle de los contenidos y tiempos de la capacitación.		

## ANEXO I

### FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

*[El siguiente formulario deberá ser completado por el Oferente, únicamente en ofertas totales menores a \$419.999,99]*

Fecha: \_\_\_\_\_

Licitación Pública: \_\_\_\_\_

Nosotros, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Particulares, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier otro proceso de compras o contrataciones del Hospital por un período de hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en nuestra Oferta; o

(b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma,

(i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o

(ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Particulares.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos:

(1) si recibimos comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o

(2) vencido el plazo de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En calidad de: *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del oferente]*